

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 13 de julio del 2010, n. 135

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS  
**Asociaciones civiles**

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones, ha recibido para su inscripción, el estatuto de la entidad denominada: **Asociación Red de Mujeres Rurales de Costa Rica**, con domicilio en la provincia de Cartago. Cuyos fines principales entre otros son los siguientes: promover la organización y el desarrollo de las mujeres rurales del país. Cuya representante judicial y extrajudicial de la asociación, con facultades de apoderada generalísima limitada a dos millones de colones, y con las limitaciones establecidas en el estatuto, es la Presidenta: Orfa Dalila Condega Pérez. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Tomos: 2010-2010, asientos: 127474 y 159284.— Curridabat, quince de junio del dos mil diez.—Lic. Grace Lu Scott Lobo, Directora a. í.—1 vez.— RP2010181918.— (IN2010053922).